



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 676.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE CAMPO GRANDE, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Asunción, 26 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 149 /2024 del 17 de junio de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, recibido en la Dirección General de Gabinete el 20 de agosto de 2024, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Campo Grande, República Federativa del Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 47/2024 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por nota VMAAT/DGAF/N° 19/2024 del 23 de abril de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas hace referencia a la decisión del Gobierno nacional sobre la reestructuración de las representaciones diplomáticas y consulares en la que se encuentra el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Campo Grande, República Federativa del Brasil, a los efectos de coordinar los aspectos administrativos vinculados a la medida y solicita se tomen los recaudos necesarios para informar a las instancias correspondientes que la operatividad de la oficina consular finalizará en fecha 30 de mayo de 2024, en lo que respecta a procedimientos y atención al público; y el cese completo de las actividades el 30 de junio de 2024, por lo que se deberá comenzar el proceso de rescisión del contrato de alquiler, así como de leasing de vehículos y equipos, si los hubieren.

Que, por nota verbal RP/MRE/CGCG/MS/N° 121/2024 del 23 de mayo de 2024, el Cónsul General de la República del Paraguay en la ciudad de Campo Grande, hace referencia a la entrega al propietario, del inmueble alquilado, por rescisión de contrato ordenado desde la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, y adjunta el contrato de pintura total del edificio, cuyo monto supera los fondos remitidos a la representación consular en concepto de Gastos de Operación y Mantenimiento, por lo que solicita la remisión del monto adicional correspondiente.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 676.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE CAMPO GRANDE, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Campo Grande, República Federativa del Brasil, como fondos adicionales, la suma de USD 4.892,82 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatro mil ochocientos noventa y dos con 82/100), en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____